

EXTRACTO DEL ACTA DE LA ASAMBLEA VECINAL ORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 14 de SEPTIEMBRE DE 2025

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D.Angel Gutierrez de la Fuente

D. ªAscensión Martínez : Asiste
D. ª Pilar Prado Herrero : asiste .
D.David Franco Santos :Asiste
Dª Mari Carmen Franco Santos: Asisten
Dª Lourdes Herrero :Asisten
Dª Patricia Gutierrez Arconada :Asisten
Dª Maria Del Carmen Gutierrez

-
-

, al objeto de celebrar sesión en ORDINARIA en primera convocatoria, previa publicación de los edictos correspondientes

Secretario:

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de la Villa de Bárcena DE Campos, siendo las 12:00 horas del DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2025 , se reúne el Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar la sesión, con la asistencia de los señores que al margen se expresan , y de conformidad con la convocatoria circulada al efecto, con arreglo al siguiente Orden del Día:

PARTE RESOLUTIVA:

-APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

-DETERMINACIÓN DEL DESTINO DE LOS BIENES PATRIMONIALES DEL MONTE DUQUE

PARTE DE CONTROL:

-REFRENDO DE ACTOS DE ALCALDÍA

-RUEGOS Y PREGUNTAS

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente a la hora arriba indicada y leído el orden del día se procedió a la deliberación y votación de los asuntos en él comprendidos

--

PARTE RESOLUTIVA:

PUNTO PRIMERO: APROBACIÓN SI PROCEDE EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Fue objeto de lectura el acta de la sesión anterior, concretamente de fecha 26 DE JULIO DE 2025, no existiendo ningún tipo de defectos ni de carácter formal ni material.

RESOLUCIÓN: Ha sido objeto de aprobación por UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES

Se preguntó a los asistentes la inclusión de un punto que no había sido objeto de inclusión en la sesión ordinaria , siendo objeto de aprobación por UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES , el siguiente punto:

PUNTO SEGUNDO :COLOCACIÓN DE LOMOS DE ASNO EN LA CARRETERA LA VALDAVÍA

Se comentó la situación existente con motivo de la velocidad con la que siguen transcurriendo los camiones por la carretera la Valdavia por lo que ha sido objeto de aprobación por unanimidad de los presentes lo siguiente:

RESOLUCIÓN :Se ha procedido a la aprobación en Sesión Plenaria la solicitud y colocación de los siguientes reductores en la Carretera de Bárcena de Campos , carretera LA VALDAVÍA A efectos de reducción de velocidad :

- Dos LOMOS DE Asno .
- Un paso de peatones .

Debiendo ser objeto de remisión a la Junta de Castilla y León:Servicio Territorial de Movilidad y Transformación digital para su colocación

Punto TERCERO: DETERMINACIÓN DEL DESTINO DE LOS BIENES PATRIMONIALES EXISTENTES EN EL MONTE DUQUE

Se ha comentado por parte del Alcalde la investigación realizada conociendo la existencia de bienes patrimoniales en el Montes Duque gestionados por la Junta Vecinal de Santa Cruz del Monte, concretamente por su Alcaldesa .

Ante dicha situación con fecha 3 de septiembre se realizó un escrito que fue objeto de notificación dónde se le requería lo siguiente:

“Por parte del Ayuntamiento de Bárcena de Campos , necesitamos conocer el Estado de situación jurídica de las parcelas comunales del Monte Duque , que actualmente está gestionando la Junta Vecinal de Santa Cruz del Monte .

Cómo reiteradamente os hemos solicitado, es preciso y puesto que el Ayuntamiento de Bárcena de Campos tiene la titularidad y gestión del 60% del monte Duque , es preciso conocer la situación , régimen

jurídico , actas dónde se refleja la situación de las parcelas del Monte Duque administradas por la Junta Vecinal Santa Cruz del Monte .

Se le invita cómo parte interesada a la Asamblea Vecinal del día 14 de septiembre dónde se va a tratar dicho asunto .”

Concretamente son las siguientes parcelas :

-Polígono 503, parcela 5094 .

-Polígono 503, parcela 5077

Dichas parcelas están gestionando actualmente por la Junta Vecinal de Santa Cruz del monte, incluso con un régimen legal de subarriendo , por lo que el Ayuntamiento de Bárcena iniciará las acciones oportunas para recuperar legalmente vía civil o vía administrativa dichos bienes de titularidad del Ayuntamiento

No acudiendo a ninguna reunión que se le ha citado la Alcaldesa pedánea de la Junta Vecinal (habiéndola un plazo de audiencia)

Ante ello se acordó por unanimidad : Por parte del Ayuntamiento de BÁRCENA DE CAMPOS se aportará la documentación exigida por el juzgado , concretamente es la siguiente:

--Aprovechamiento de leña y micológico

-Aprovechamiento y tasas

-Coto de Caza

Y posteriormente sino aporta la Junta Vecinal la documentación exigida se iniciará por parte del Ayuntamiento por vía judicial tal petición para conocer la gestión patrimonial que actualmente está llevando a cabo infringiendo la normativa patrimonial y el reglamento de patrimonio de las entidades locales y recuperar en concepto de propiedad dichos bienes .

Por último se incluyó un nuevo apartado que no se encontraba en la citación a la sesión , aprobándose por UNANIMIDAD siendo el siguiente:

-APROBACIÓN DEL DESTINO DE PLANES PROVINCIALES DE 2026.

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Palencia, en sesión extraordinaria celebrada el 15 de septiembre de 2025, ha aprobado la modificación de la CONVOCATORIA PARA **LA FORMACIÓN DE LOS PLANES PROVINCIALES DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS** DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA 2026, ordenando su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y ampliando el plazo de presentación de solicitudes hasta el día 15 de octubre de 2025. Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en dicho acuerdo, se hace público con la inserción en este medio del acuerdo de modificación de las bases de la convocatoria y el Anexo I-E. MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA FORMACIÓN DE

LOS PLANES PROVINCIALES DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA 2026.

Mediante acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Palencia de fecha 29 de mayo de 2025, se aprobaron las directrices de los Planes Provinciales para el cuatrienio 2026-2029, que posibilitaban a los municipios beneficiarios solicitar acumular la cantidad correspondiente a dos anualidades. Por acuerdo del Pleno de fecha 26 de junio de 2025, se **aprueba la Convocatoria para la formación de los Planes Provinciales de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para 2026, otorgando un plazo de presentación de solicitudes hasta el día 15 de septiembre.**

PREVIAMENTE el 2 de julio de 2025 se procedió a publicar la cantidad correspondiente a Bárcena de Campos para el destino de los Planes provinciales de 2026 que es la siguiente cantidad, teniendo en cuenta los siguientes parámetros :

5.1. – Asignación por población. A cada municipio de la provincia cuya población no exceda de 20.000 habitantes le corresponde, para el año 2026, una cantidad fija por población, única de entre ellas y no acumulativa entre sí, según los siguientes tramos:

Para la determinación de la población de cada municipio, se tomará como referencia el Padrón de Habitantes o su última rectificación que, con carácter oficial, haya sido publicado en el Boletín Oficial del Estado, de forma inmediatamente anterior a la fecha de la aprobación de esta convocatoria. En el caso de producirse una reducción de población que obligara a un cambio en el tramo, este solo se haría efectivo si el descenso de población del municipio excediera en un 10 % a la población contemplada en la anterior convocatoria de los Planes. En el caso de que se produzca un incremento de población que obligue a un cambio en el tramo, este se hace efectivo desde esta convocatoria de Planes Provinciales. Asimismo, a cada municipio de la provincia cuya población no exceda de 20.000 habitantes le corresponde, para el año 2026 una cantidad de 16,00 euros por habitante. Conforme a los citados índices, la cantidad asignada para el año 2026, correspondiente a cada municipio de la provincia de población inferior a 20.000 habitantes en concepto de “asignación por población” es la que se recoge en el ANEXO XIII respectivamente para cada una de las anualidades

BÁRCENA DE CAMPOS:31.036 EUROS: Treinta y un mil treinta y seis euros
ASIGNACIÓN POR POBLACIÓN :848 EUROS: Ochocientos cuarenta y ocho euros

Por unanimidad se ha acordado: ACUMular los planes provinciales 2026 y 2027 y destinarlo a :ARREGLO DE LA RED DE ABASTECIMIENTO del Municipio de Bárcena de Campos

PARTE DE CONTROL:

Comento el Alcalde diversas cuestiones:

PRIMERO : Comentó las diversas subvenciones que hemos sido beneficiarios :

-PETICION DE LA SUBVENCIÓN a Diputación de Palencia de un desfibrilador .

-Concesión de la subvención de Limpieza de Cauces Públicos , concretamente es la siguiente actuación

ACTUACIONES DE RECUPERACIÓN AMBIENTAL Y PREVENCIÓN DE INUNDACIONES EN EL CAUCE DEL ARROYO SIN DENOMINACIÓN EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BÁRCENA DE CAMPOS.

Para ello deberá aportar el Ayuntamiento de Bárcena de Campos la cantidad de 8349 euros :Ocho mil trescientos cuarenta y nueve euros y la Diputación otros Ocho mil trescientos cuarenta y nueve euros

-Concesión de la subvención de Diputación de Palencia de ejecución de instalaciones deportivas, consistente en el vallado de la pista deportiva POR un importe de 10558 euros :Diez mil quinientos

cincuenta y ocho euros . Habiendo solicitado diversos presupuestos , el único que ha presentado propuesta económica ha sido Viveros Pisuerga s.l.

SEGUNDO : Por otra parte del Alcalde de Bárcena de Campos, comentó que ante cualquier acción judicial se personaría el Ayuntamiento con la defensa legal , concretamente el abogado que está llevando el caso de la Junta Vecinal de Santa Cruz del Monte es :Evaristo Urraca .Cuyo fin es solucionar la gestión del Monte Duque .

TERCERO : Seguidamente el Alcalde de Bárcena de Campos comentó que no pagaría al Adjudicatario de la obra de Planes provinciales 2024 , consistente en Arreglo del Cementerio municipal , hasta que no proceda al arreglo de la puerta . Comentando Lourdes , vecina de Bárcena , la necesidad de mantener y conservar la puesta puesto que es del año 60, y la necesidad de poner una zona de metal

CUARTO : Se ha comentado para finalizar que se ha procedido a la compra de la vivienda y su escritura en el Registro de la Propiedad a nombre del Ayuntamiento de Bárcena de Campos . Solicitando una vez dado dicho paso legal , la subvención a la JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN en coordinación con Diputación de Palencia lo siguiente :

-

La Diputación de Palencia viene colaborando con la Junta de Castilla y León y otras Diputaciones, para la coordinación actuaciones del Programa Territorial de Fomento para Tierra de Campos (2024-2031), aprobado por Orden IEM/1444/2024, de 25 de noviembre (BOCYL de 11 de diciembre de 2024). En este ámbito, desde la Dirección General de Vivienda, Arquitectura, Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Junta de Castilla y León, se ha informado de la existencia de **crédito disponible** en relación con el RD 42/2022, de 16 de enero como Programa de incremento del parque público de viviendas.

Siendo el municipio de Bárcena de campos uno de los Municipios pertenecientes a Tierra de Campos en los que esta Diputación tiene identificada la necesidad de vivienda pública,.

El procedimiento y los aspectos fundamentales se contemplan en el siguiente resumen y que es preciso para la concesión de la subvención es la siguiente:

Requisitos:

- Limitación del precio del alquiler o de la cesión en uso: 5 €/m2 útil/mes + 60% anejos (garaje+trastero). Actualizable con el IPC
- Personas arrendatarias y cesionarias < 3 veces el IPREM
- Destinadas a alquiler durante 50 años (nota marginal en el Registro)
- Viviendas adquiridas desde el 1 de enero de 2022

Cuantía de la subvención :

- 60 % del precio o coste de adquisición incluidos tributos, gastos de notaría y registro y cualquier otro gasto inherente a la adquisición.
- Adicionalmente y en el caso de ser necesarias obras de habitabilidad, accesibilidad o adecuación podrán recibir una ayuda de hasta 6.000 euros por vivienda para dichas obras con la que podrán sufragar hasta el 75 % de las mismas, incluidos gastos profesionales y tributos siempre que consten debidamente acreditados.

Pago de la Ayuda:

- Podrá realizarse de una sola vez y con anterioridad a la adquisición de la vivienda, si bien expresamente condicionada a su formalización e inscripción en el registro de la propiedad.
- La formalización habrá de producirse en el plazo máximo de tres meses desde la recepción de la ayuda y la inscripción en el registro en el plazo máximo de seis meses desde dicha formalización.

Procedimiento que se ha llevado a cabo por parte del Ayuntamiento de Bárcena de Campos:

- Solicitud del Ayto. que incluya Memoria justificativa a la DG de Vivienda
- Firma (telemática) Acuerdo de Comisión de Seguimiento (Estado-Junta-Ayto)
- Acuerdo JCyL concesión como Subvención Directa al Ayto
- Orden Consejería concesión
- Aceptación del AYUNTAMIENTO
- Plazo de justificación: la subvención se justifica con la compra y se indicará el plazo en la orden de concesión

RUEGOS Y PREGUNTAS :

Por último en el apartado de Ruegos y preguntas tomó la palabra Lourdes, vecina de Bárcena de Campos , comentando lo siguiente:

“ Que se incluya en el proyecto de la casa la necesidad de dividir en dos viviendas unifamiliares y en el centro un patio de carácter colectivo . Por otra parte se comento que es preciso tener cuidado con el nogal existente , y si existe peligro es preciso quitarlo .

Por último se comento que si existe alguna subvención para quitar la uralita del tejado proceder a su solicitud “.

No siendo más los asuntos de los que tratar a las 12:45 horas se levanta la Sesión, por lo que la Secretaria del Ayuntamiento Da Fe de ello. En BARCENA DE CAMPOS a 29 de junio de 2025:

EL ALCALDE:

Fdo.: ANGEL GUTIERREZ DE LA FUENTE